

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

RESOLUCIÓN N.º ON **376** DE 2022**14 DIC 2022**

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de diciembre de 2021**, el Arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá y matrícula profesional No. A3922015-11346818 CPNAA, obrando como apoderado en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA #68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."** bajo el radicado interno número **1744-2021** y expediente con número de radicación **25126-0-21-0576**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA HUNTAME, MANZANA M, UNIDAD PRIVADA #68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H.**, con matrícula inmobiliaria **176-105394**, y código catastral **00-00-0002-2027-815**, de propiedad del señor **HENRY HUMEERTO ZAPATA FERRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.323.544** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que con anexo No. 508 de fecha **17 de mayo de 2022**, se procede a completar el expediente N° **25126-0-21-0576**, quedando el mismo radicado en legal y debida forma a partir de esta fecha.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO, RESIDENCIAL**, sin embargo es importante señalar que el proyecto obtuvo licencia urbanística bajo la vigencia del Acuerdo No 08 de 2000, el cual fue objeto de ajuste en los acuerdo 009 de 2002 y 007 de 2004.

Que, como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 - VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL P.H."

Que mediante Resolución No. 0275 del 07 de Junio de 2005 se aprobó "LICENCIA DE PARCELACION PARA CONJUNTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CAMPESTRE Y CONSTRUCCION DE CASA MODELO".

Que mediante Resolución No. 0003 del 15 de Enero de 2007 se aprobó "LICENCIA DE PARCELACION PARA CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES "CONDOMINIO CAMPESTRE CLUB RESIDENCIAL GUARIGUA".

Que mediante Resolución No. 03327 del 13 de Diciembre de 2007 se aprobó "LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION CONDOMINIO GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL".

Que se acredito el cumplimiento de la obligación por concepto de cesiones públicas del conjunto Residencial Guarigua, las cuales están representadas en un lote de terreno con área de 24.995.26 m2, debidamente registrado a nombre del municipio según escritura pública número 722 de 23 de noviembre de 2009 de la Notaría Única de Cajicá, en el folio de matrícula inmobiliaria 176-113663 e identificado con numero catastral 000000024203000.

Que el predio fue sometido a régimen de propiedad horizontal conforme a lo contemplado en la ley 675 de 2001, según la **Resolución 083 del 11 de Abril de 2007** y como consta en la escritura pública No 330 del 27 de abril de 2007 otorgada en la Notaría Única de Cota y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá.

Que mediante anexo No. 508 de fecha **17 de mayo de 2022**, se procede a radicar la fotografía de la valla conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único 1077 de 2015 e igualmente se efectuó la citación a vecinos colindantes con fecha de notificación **13 de julio de 2022**.

Que el inmueble objeto de la solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, en virtud de lo cual, es necesario e indispensable que la misma se encuentre autorizada por el órgano de la propiedad horizontal competente, en este sentido es preciso indicar al respecto:

- a. Se allega una certificación suscrita por el Sr. EDGAR ALONSO VEGA BARRERA, quien suscribe como Administrador y Representante Legal de la sociedad Admiposada & Cia S.A.S. con NIT. 830.039.467, suscrita el 14 de noviembre de 2017.
- b. Reposa certificación de la Secretaría Jurídica del Municipio con fecha 07 de febrero de 2022, encargado de llevar el registro de la propiedad horizontal y sus administradores que obran como representante legal, para lo cual indica como administrador a la sociedad Admiposada & Cia S.A.S. cuyo representante legal es el Señor Edgar Alonso Vega Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.486.842 expedida en Bogotá D.C.
- c. Que la firma administradora Admiposada & Cia S.A.S., representada legalmente por Sr. EDGAR ALONSO VEGA BARRERA, quién actúa como Administrador y representante legal, certifica y hace constar que el acta #011 del mes de Octubre de 2013, que corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de copropietarios del Condominio Guarigua Club Residencial, se encuentra debidamente registrada en el libro oficial de actas inscrito bajo el número 01591252 de la Cámara



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL. P.H."

de Comercio, expedido con fecha 30 de septiembre de 2021, documento que reposa en el presente trámite.

- d. Que el administrador y representante legal del Condominio Campestre Guarigua Club Residencial certifica las áreas para la construcción sobre el LOTE 68, de acuerdo al cuadro general de áreas aprobado por Asamblea Extraordinaria según acta #011 del mes de Octubre de 2013, certificación expedida con fecha 14 de febrero de 2022, documento en original que reposa en el presente trámite.

Que la Secretaría procedió a emitir el **ACTA ÚNICA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 139** de fecha de emisión del **23 de junio de 2022**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30 de junio de 2022** al apoderado, el Arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: arqricardogantiva@gmail.com.

Que mediante anexos de fecha **21 de septiembre de 2022** se procede a radicar la respuesta completa al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 139 DE 2022** por parte del solicitante y/o apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

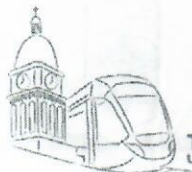
Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.103.736,00)**, según liquidación N° 0111 del 10 de junio de 2022.

Que según factura No. 2022000413 de fecha de emisión **25 de noviembre de 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante el banco DAVIVIENDA, por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.103.736,00)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA #68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H." bajo el radicado interno número 1744-2021 y expediente con número de radicación 25126-0-21-0576, respecto del predio ubicado en la VEREDA HUNTAME, MANZANA M, UNIDAD PRIVADA #68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H., con matrícula inmobiliaria 176-105394, y código catastral 00-00-



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

0002-2027-815, de propiedad del señor **HENRY HUMBERTO ZAPATA FERRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.323.544 de Bogotá**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

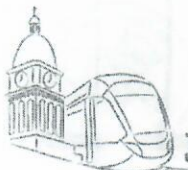
1. Vigencia: **treinta y seis meses (36)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Con la presente resolución se aprueban **diecisiete (17) planos** así: planos arquitectónicos: **ARQ. 1-4, ARQ. 2-4, ARQ.3-4 y ARQ.4-4**, y planos estructurales: **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12 y E-13**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS ACUMULADO CONDOMINIO GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL PH									
AREA CONDOMINIO EN M2					128712,47				
MANZANA	UNIDAD DE VIVIENDA #	AREA DE LA UNIDAD EN M2	ARERA PRIMER PISO EN M2	ARERA SEGUNDO PISO EN M2	BBQ EN M2	PARQUEO EN M2	MINIMARKET Y LAVANDERIA	AREA TOTAL CONSTRUIDA APORBADA	RESOLUCION #
A	53	1029,31	205,82	209,23	43,00	0	57,14	515,19	0394 DE 12 JUNIO DE 2012
	64-65	2196,48	326,72	288,3	75,4	31,5	0	721,92	RES 0833 DE 18 DE AGOSTO DE 2011
	63	2001,10	259,32	239,41	37	0	0	535,73	RES 0074 DE 01 DE FEBRERO DE 2010
	62	2307,75	218,67	188,79	0	0	0	407,46	LICE 2729 29 DE MARZO DE 2007
	61	1486,70	234,97	209,23	44,42	0	0	488,62	RES 325 DE 26 DE ABRIL DE 2007
	60	1342,07	230,61	239,39	43	0	0	513,00	RES 0833 DE 18 DE AGOSTO DE 2011
	59	1753,98	322,77	324,67	75,4	0	0	722,84	RES 370 DE 03 DE JULIO DE 2009
B	54	1060,52	196	174	0	0	0	370,00	PH 2007
	55	1209,73	230,61	239,39	0	0	0	470,00	PH 2007
	56	1165,29	217,86	214,58	43	37,5	0	512,94	RES ON 0008 DE 19 ENERO DE 2017
	57	1294,92	265,68	238,97	70,04	0	0	574,69	RES 0136 DE 07 MARZO DE 2012}}
C	58	1543,86	279,40	284,11	114	57,62	4,57	739,70	RES 0035 DEL 30 ENERO 2012
D	33	1186,07	196	174	0	0	0	370,00	PH 2007
	34	1031,37	230,61	239,39	0	0	0	470,00	PH 2007
	36-45	1838,89	284	286	0	0	0	570,00	LICENCIA 3404 de 26 de marzo de 2007

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 - VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL. P.H."

E	47	1026,56	235,5	235,5	0	0	0	471,00	RESOLUCION 0282 del 07 de mayo de 2012
	43	1006,81	230,61	239,39	0	0	0	470,00	licencia 2960 del 26 de abril de 2007
	35-46	2004,01	284,00	286,00	0	0	0	570,00	licencia 3404 de 26 de marzo de 2007
	31-32	2009,7	284,00	286,00	0	0	0	570,00	licencia 3372 del 07 de febrero de 2008
	37-44	2020,87	230,61	239,39	0	0	0	470,00	RES 328 del 26 de abril de 2007
F	33	1006,73	230,61	239,39	0	0	0	470,00	licencia 3373 del 07 de febrero de 2008
	43	1009,42	230,61	239,39	45	24,75	0	539,75	reso 0386 del 08 de julio de 2009
	49-50	2001,68	284,00	286,00	71,6	0	0	641,60	RES 387 DEL 08 DE JULIO DE 2009
	41	1371,32	196	174	43	0	0	413,00	RES 730 de 22 noviembre de 2013
	42	1185,42	230,61	239,39	0	0	0	470,00	lic 2174 de 29 de junio 2006
G	51	1190,05	230,61	239,39	0	0	0	470,00	RES 0401 DEL 12 JUNIO 2012
	52	1472,99	231,31	239,42	0	0	0	470,73	LIC 2344 11 DE SPETIMBRE DE 2006
	29	1136,34	255,1	245,79	47	0	0	547,89	reso 0372 del 03 de junio de 2009
	30	1149,29	238,49	227,24	0	0	0	465,73	licencia 2094 del 31 de marzo de 2006
	39	1149,66	238,49	227,24	0	0	0	465,73	licencia 1682 del 10 de junio de 2005
H	40	1181,86	196,00	174,00	0	0	0	370,00	no se pudo ver resolucion
	6	1200,53	215,8	199	43	0	0	457,80	resolucion 567 de 26 de junio de 2015
	11	1201,5	230,61	239,39	0	0	0	470,00	PH 2007
	12	1183,34	230,58	239,42	20,14	0	0	490,14	resolucion 0076 del 01 de febrero de 2010
	19	1086	196,00	174,00	0	0	0	370,00	PH 2007
I	20	1088,25	196,00	174,00	0	0	0	370,00	PH 2007
	25	1076,37	198,19	170,48	0	0	0	368,67	resolución 2821 de 08 de mayo de 2019
	26	1379,79	210,91	246,65	52	0	0	509,56	resolucion 0445 de 28 de junio de 2012
	27	1041,47	196,00	174,00	0	0	0	370,00	PH 2007
	28	1214,29	238,49	227,24	0	0	0	465,73	licencia 2082 del 08 de marzo de 2006
J	21	1046,93	196,00	174,00	0	0	0	370,00	licencia 3377 de 28 de abril de 2007
	22	1196,34	196	174	43	0	0	413,00	reso 0364 de 03 de julio de 2009
	23	1373,11	237,26	212,76	58	0	0	508,02	reso 0367 de 03 de junio de 2009
	24	1173,63	196,00	174,00	0	0	0	370,00	licencia 2956 del 26 de abril de 2007
	15	1094,99	0,00	0,00	0	0	0	0,00	licencia 2330 de 25 de agosto de 2006
J	16	1001,29	196,00	204,50	17,54	0	0	418,04	resolucion 0368 de 03 de julio de 2009
	17	1007,02	196,00	174,00	43	0	0	413,00	resolucion 027 de 11 de marzo de 2015
	18	1002,67	205,82	209,23	36,4	0	0	451,45	resolucion 0369 de 03 de julio de 2009

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO
CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL. P.H."

K	7	1141,47	230,61	239,39	0	0	0	470,00	PH 2007
	8	1320,19	230,61	239,39	0	0	0	470,00	resolucion 320 del 26 de abril de 2007
	9, 14	2201,14	319,45	322,31	0	0	0	641,76	resolucion 0071 de 22 de febrero de 2008
	10, 13	2191,18	280,61	289,39	43	31,5	0	644,50	resolucion 0363 de 03 de julio de 2009
L	2	1272,27	230,61	239,39	0	0	0	470,00	PH 2007
	3	1268,36	230,61	239,39	56,8	0	0	526,80	resolucion 0220 de 10 de mayo de 2013
	4	1252,18	231,31	239,42	43	0	0	513,73	resolucion 0540 de 10 de junio de 2011
M	66	1065,74	230,61	239,39	47	0	0	517,00	RES 0733 DE 03 JULIO DE 2009
	67	1048,86	196,52	204,49	54	0	0	455,01	RES 0362 DE 03 DE JULIO DE 2009
	68	1054,67	205,77	209,23	43,00	0	0	458,00	PRESENTE TRAMITE
	69	1073,82	196	174	43	0	0	413,00	RES 0734 DE 22 NOV 2013
	70	1053	196	174	36,4	0	0	406,40	RES 0366 DE 03 DE JUNIO DE 2009
	71	1071,74	230,61	239,39	32,32	0	0	502,32	RES # 1573 29 DE DICIEMBRE DE 2011
	1	1217,77	230,61	239,39	39	0	0	509,00	resolucion 0365 de 03 de julio de 2009
N	72	1138,5	230,61	239,39	0	0	0	470,00	PH 2007
	73	1138,5	184,82	226,56	40,48	0	0	451,86	RES ON 533 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021
	74	1138,5	230,61	239,39	0	0	0	470,00	PH 2007
	75	1636,71	231,72	238,15	43	0	0	512,87	RES ON 025 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017
	76	1246	230,61	239,39	43	0	0	513,00	RES ON 359 DEL 08 DE JUNIO DE 2017
	TOTAL		15209,55	15005,11	1628,94	182,87	61,71	32088,18	

INDICE DE OCUPACION PERMITIDO(15%)	ACUMULADO Presente Trámite	13%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDO 30%	ACUMULADO Presente Trámite	25%

CONDOMINIO CAMPESTRE GAURIGUA CLUB RESIDENCIAL PH UNIDAD PRIVADA 68	
CUADRO DE ÁREAS PARTICULAR	TOTAL M2
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	128712,47
ÁREA TOTAL LOTE UNIDAD 68	1054,67
ÁREA PRIMER PISO INCLUIDO PARQUEADERO	205,77

OK



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

AREA SEGUNDO PISO	209,23
AREA TOTAL PRIVADA VIVIENDA	415,00
AREA BBQ	13,14
AREA LIBRE BBQ	29,86
AREA TOTAL PRIVADA BBQ	43,00
AREA LIBRE PRIVADA	805,90
PARQUEADEROS UNIDAD 68	DOS
AREA TOTAL A CONSTRUIR	458,00

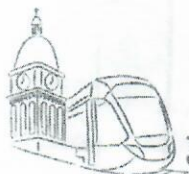
5. Responsable de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

- **Constructor Responsable, Proyectista del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá y matrícula profesional No. A3922015-11346818 CPNAA.
- **Responsable del estudio de suelos, de los diseños y planos estructurales y Diseñador de elementos no estructurales:** el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No 80.432.778 de Sopó y matrícula profesional No. 25202-129423 CND.
- **Responsable:** el ingeniero civil **ANTONIO ARMANDO CHARRY VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.061.991 de Bogotá y con matricula profesional N° 25000-07354 CND.
- **Revisor Independiente de los Diseños Estructurales:** el ingeniero civil **ANDRÉS FELIPE VERA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.330.143 de Popayán y con matricula profesional N° 19202-084481 CND.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 - VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL P.H."

2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 DIC 2022

Dada en Cajicá a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró:	Arq. NÉSTOR ADRIÁN HOYOS DIAZ		Arquitecto Contratista
Revisó y Elaboró:	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ L.		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 376 - 2022 ON / EXPEDIENTE 21-0576

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de diciembre de 2022, 9:19

Para: arqricardogantiva@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz

<territorial.usos@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON N° 376 - 2022 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar y B.B.Q para la Unidad Privada N° 68 - Vivienda 68 Condominio Campestre Guarigua, Club Residencial PH" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0576**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 376 - 2022 ON - EXP 21-0576.pdf
4059K